

**ACTA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA**  
**Lima, 16 de agosto de 2024**

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N°120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA**, con la participación de los siguientes señores Consejeros (as):

**LELIA LOURDES LAZO CORNEJO**  
**SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA**  
**CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA**  
**JANE PILAR MAJLUF CHACÓN**  
**ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO**  
**RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA**

Participan, además, en la presente sesión, conforme a lo establecido en el artículo 15° del Texto Integrado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD, el señor **Roland Alex Iparraguirre Vargas**, en su calidad de Gerente General (e) y el señor **Enrique Genaro Caballero Elcorrobarrutia**, en su calidad de Secretario General y Secretario del Consejo Directivo de la institución.

**CÓMPUTO DE CONCURRENCIA**

Seguidamente, la Presidenta del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° del Texto Integrado del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD, al contar con el quórum de reglamento, declaró instalada la sesión.

**I. CUESTIÓN PREVIA**

**1.1. TÉRMINO DEL RECONOCIMIENTO DE MANDATO DEL SR. OSCAR ALARCÓN DELGADO**

El Secretario del Consejo Directivo hizo uso de la palabra a fin de hacer de conocimiento de los miembros del Consejo Directivo que el mandato del señor Oscar Alarcón Delgado había llegado a su fin el pasado 6 de agosto de 2024, precisando que, hasta la fecha no ha sido publicada su renovación o el reconocimiento de un nuevo representante de los pensionistas.

Sobre el particular, la Presidenta del Consejo Directivo y los Consejeros encargaron al Secretario del Consejo Directivo trasladar al señor Oscar Alarcón Delgado, el agradecimiento de todo el colegiado por su compromiso con la institución y aportes realizados durante las sesiones.

**1.2. CAMBIO DE ORDEN EN EL DESARROLLO DE LA AGENDA**

El Secretario del Consejo Directivo solicitó al colegiado autorización para modificar el orden de la agenda, iniciando el desarrollo de la Estación de Informes con el punto 2.7. Informe a cargo del doctor Jorge Enrique Amoros Castañeda, Director de la Red Prestacional Almenara, acerca del estado situacional del laboratorio de tuberculosis – TBC del Hospital de Emergencias Grau, ello con la finalidad de permitirle al citado profesional poder retornar a su sede laboral.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



Los consejeros manifestaron su conformidad con la modificación del orden de agenda, dejando constancia que dicho cambio no implica la inclusión de informes no contemplados en la agenda original, ni la exclusión de alguno de los informes contenidos en la agenda remitida con la convocatoria.

**II. APROBACIÓN DE ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**2.1. ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA 24-07-2024**

El Secretario del Consejo Directivo refirió que, habiéndose remitido -conjuntamente con la convocatoria a la presente sesión- el proyecto de acta correspondiente a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, llevada a cabo el día 24 de julio de 2024, no había recibido observaciones ni comentarios, por lo cual solicitaba su aprobación por parte de los señores Consejeros que participaron en dicha sesión.

En tal sentido, se aprobó por unanimidad el acta correspondiente a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de ESSALUD.

**2.2. ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 30-07-2024**

El Secretario del Consejo Directivo refirió que, habiéndose remitido -conjuntamente con la convocatoria a la presente sesión- el proyecto de acta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, llevada a cabo el día 30 de julio de 2024, no había recibido observaciones ni comentarios, por lo cual solicitaba su aprobación por parte de los señores Consejeros que participaron en dicha sesión.

En tal sentido, se aprobó por unanimidad el acta correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de ESSALUD.

**III. INFORMES**

**3.1. INFORME RESPECTO DEL ESTADO SITUACIONAL DEL LABORATORIO DE TUBERCULOSIS – TBC DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS III GRAU (NOTA N° 00001450-2024-GCOP/ESSALUD, INFORME N° 00000147-2024-GOPTE/ESSALUD E INFORME TÉCNICO N° 1-GRPA-ESSALUD-2024)**

Pasando a la sección de informes, se hizo presente el doctor Jorge Enrique Amorós Castañeda, Gerente de la Red Prestacional Almenara, el doctor Jorge Santa María Ortiz, Gerente de Servicios Prestacionales I y II, y la doctora Estela Yajaira Malaver Meza, Gerenta Central de Operaciones, a fin de exponer de forma conjunta el presente punto de agenda.

Iniciando con la exposición, el doctor Amorós, a manera de antecedente, señaló que el Hospital de Emergencias III Grau registra la tasa de morbilidad de incidencia de tuberculosis con riesgo muy alto, debido a que atiende a asegurados procedentes de los distritos de San Juan de Lurigancho, la Victoria y El Agustino; asimismo, recibe referencias de las redes asistenciales de Madre de Dios, Loreto y Ucayali.

Prosiguiendo con la exposición, la doctora Malaver hizo uso de la palabra e indicó que la carga de pacientes de tuberculosis en Lima Metropolitana es mayor; además, señaló que se tiene un Plan que está en proceso de implementación. Continuó refiriendo que, en 174 establecimientos de salud se realiza la prueba baciloscopia, en 9 se realiza la prueba de cultivo, en 12 la prueba de sensibilidad a drogas antituberculosas de primera y segunda línea - PMMA, en 1 la prueba molecular multifuncional automatizada - MGIT y en 2 la ELS.

En específico, sobre la Red Prestacional Almenara señaló que, en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, se realizan las pruebas de cultivo y de PMMA; y, en el Hospital de Emergencias III Grau, se realizan las pruebas de cultivo, PMMA y ELS.

La doctora Malaver precisó que lo sucedido con el Hospital de Emergencia III Grau, se debe a que, si bien existía un Plan Nacional de Creación de la Red Funcional de Laboratorios para Tuberculosis, el Hospital de Emergencias III Grau no tenía incorporado dentro del petitorio las pruebas de GeneXpert y GeneType, siendo que la actual gestión ha gestionado la formalización de la inclusión del petitorio para el referido Hospital a fin de acceder a ejecutar ese tipo de exámenes, precisando que, mediante Memorando N° 00000126-2024-GCPS/ESSALUD de fecha 5 de agosto de 2024, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud emitió opinión favorable, concluyendo que la Unidad de Investigación Bacteriológica y Biología Molecular del referido establecimiento cumple con las medidas de bioseguridad necesarias, de acuerdo al marco normativo vigente para diagnóstico y tratamiento oportuno de la tuberculosis en todos los niveles de atención.

Culminada la exposición, el Consejero Chanamé, hizo uso de la palabra, a fin de consultar sobre si se trabaja y gestiona desde la perspectiva de la Gerencia Central de Operaciones o desde la Gerencia Central de Prestaciones de Salud el cumplimiento de la normativa en las distintas redes.

Al respecto, el doctor Santa María, intervino y señaló los niveles de atención actual y que estos deben ser ampliados para asegurar su cumplimiento; además, indicó que considerando que ESSALUD trabaja por niveles, es responsabilidad de cada uno de los hospitales realizar la supervisión del cumplimiento a las mismas, pero que éstas carecen de las herramientas suficientes, correspondiendo que sean fortalecidas.

Seguidamente, el doctor Amorós, procedió a explicar la problemática advertida, señalando que, por ejemplo, en las gerencias prestacionales I y II no cuentan con el aparato logístico; además, en las redes prestacionales, no se logra abarcar todo, por la magnitud de las mismas, finalmente refirió que, los propios profesionales muchas veces quieren abarcar o ejecutar mayores labores de las que les corresponden, aspectos que deben ser abordados y optimizados.

La doctora Malaver complementó la intervención del doctor Amorós, señalando que con la gestión actual se han detectado diversas debilidades que datan de hace más de 10 años, las cuales están siendo abordadas y solucionadas paulatinamente. Asimismo, indicó que, hay normas que están siendo actualizadas y otras que falta revisar; además, precisó que hay vacíos legales y, por tanto, normas que deben emitirse. Finalmente, refirió que el director de un establecimiento de salud, debe gestionar no solo desde el escritorio, sino realizando visitas in situ.

Por otro lado, el Consejero Estrella previo saludo y felicitación a los expositores, solicitó se informe sobre la disponibilidad de los fármacos, considerando las noticias recientes.

La doctora Malaver, intervino indicando que han tenido problemas con los fármacos bedaquilina y clofazimina, siendo el Ministerio de Salud - MINSA quien ayudó a superar dicha situación, lo cual se agradece; sin embargo, precisó que esos 2 medicamentos no tenían autorización sanitaria en el país, y es a partir de una norma técnica aprobada, que se faculta su adquisición y uso en el Perú; además, indicó que no hay un proveedor en el Perú, por lo que se gestionó a fin que en la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024, se autorice, a ESSALUD para efectuar adquisiciones a través de la Organización Panamericana de la Salud - OPS.

**El Consejo Directivo tomó conocimiento del presente Informe, el cual atiende el pedido formulado por el señor Oscar Alarcón Delgado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada el 09 de julio de 2024.**

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



**3.2. INFORME ACERCA DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA BRECHA ASISTENCIAL EN LAS PRESTACIONES DE SALUD AL CIERRE DEL II TRIMESTRE 2024 (INFORME N° 00000146-2024-GOPTE-GCOP/ESSALUD Y NOTA 00001449-2024-GCOP/ESSALUD)**

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda programada, se hizo presente la doctora Estela Malaver, Gerenta Central de Operaciones a efectos de informar acerca del estado situacional de la brecha asistencial en las prestaciones de salud, al cierre del II trimestre del presente año.

Así, dando inicio a su exposición, señaló que se habían identificado siete lineamientos de política de gestión en ESSALUD:

- i) Impulsar de manera integral la intervención comunitaria bajo el enfoque territorial.
- ii) Prevenir las enfermedades catastróficas (renales, oncológicas, cardiovasculares y otros).
- iii) Fortalecer los centros asistenciales centinelas y la telemedicina, para el desembalse clínico quirúrgico.
- iv) Impulsar las visitas focalizadas e integrales orientadas a mitigar las enfermedades crónicas degenerativas.
- v) Optimizar la gestión de reposición de equipamiento en ESSALUD.
- vi) Cierre de brechas de infraestructura y acceso (hospitales bicentenarios).
- vii) Potenciar las unidades de atención crítica pediátrica en los hospitales a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria.

Prosiguió, señalando que, en el período materia del presente informe, se habían obtenido y alcanzado las siguientes cifras:

- Dentro de las consultas externas, indicó que realizando un comparativo con los años 2022 y 2023, se tiene un incremento en la optimización de programación y tiempo de espera al haber una reducción de 32 a 15 o 10 días. Respecto del segundo y tercer turno, indicó que a su vez hay un incremento de 8.26% en comparación con el año 2023; además, refirió que, los domingos se realizaron 82,085, lo que representa un 29% más de atenciones en comparación con el mismo periodo de enero a junio 2023. Del mismo modo, se ha incrementado las cirugías en un 7 % comparado con el 2023.
- En cuanto a la estrategia sanitaria, en el I semestre 2024, se logró tamizó al 48% de los niños menores de 36 meses contra anemia. Respecto de las vacunas, se logró inmunizar al 45% de los Recién Nacidos con BCG, al 31% de menores de 1 año con IPV, Pentavalente, Rotavirus y Neumococo, y alcanzar el 36% en los niños menores de 15 meses, con vacunas de Neumococo, Varicela, SRP y Antiamarílica. Respecto a la Tuberculosis - TBC se logró acreditar a 11 Laboratorios con GENEXPERT y 2 Laboratorios GENOTYPE (Hospital Grau y Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins - HMERM).
- Se fortaleció el Sistema de Procura y Trasplante de la institución, logrando en el I semestre de 2024, trasplantes de órganos y tejidos, conforme lo siguiente: 76 fueron trasplantes renales, 24 trasplantes hepáticos, 63 trasplantes de córneas, 71 trasplantes de médula ósea, 4 trasplantes de corazón y 1 trasplante de pulmón.
- Plan de Contingencia ante Bajas Temperaturas 2024, donde se alcanzó las siguientes metas de vacunación: Neumococo: 27,533 personas aseguradas vacunadas, de las cuales 3,079 son adultos mayores. Influenza: 227,691 personas aseguradas vacunadas, de las cuales 76,743 son adultos mayores.
- El Hospital Perú, ha ejecutado 33 operativos en lo que va del año, logrando atender 80,379 asegurados de las cuales 20,073 son consultas médicas, 14,980 atenciones no médicas, 14,435 procedimientos médicos y no médico, 187 intervenciones quirúrgicas, 5,666 exámenes de imágenes médicas; y, 25,038 exámenes de laboratorio clínico.

*[Handwritten signature]*

- La brecha de recursos humanos de salud al I Semestre es de 19, 098 (30.4% médicos, 35.1% profesional de la salud y 34.5% corresponde a otros profesionales de la salud), que se espera reducir durante el 2024, con la incorporación de 8,801 recursos humanos en salud, con la implementación de la 2da etapa de la ley 31539, pase de CAS COVID a CAS regular.
- Se suscribió 4 convenios de intercambio prestacional (IP) con los Gobiernos Regionales de Tacna, Loreto, Cusco y Huánuco, 1 convenio de intercambio prestacional con el Instituto Especializado de Enfermedades Oncológicas del Centro - Junín, 3 convenios de compra de cartera de servicios del primer nivel de atención con la Municipalidad de Arequipa – Hospital Municipal de Arequipa, con la Universidad Nacional de Piura – Universidad Nacional de Piura - Hospital Universitario de Piura y la Municipalidad Distrital de Los Olivos (Hospital Municipal, IPRESS El Trébol, IPRESS Pro Lima e IPRESS Villasol)
- A junio del presente año la Gerencia Central de Operaciones, autorizó la contratación de aproximadamente a 4,468 personal asistencial mediante la Jornada Laboral Extraordinaria, que asciende a S/ 123,335,979 (1,639 médicos, 571 enfermeras y 2,258 técnicos).
- El servicio de transporte asistido de emergencia – STAE, alcanzó atender 236,627 llamadas telefónicas por tele operación – CRUEN y 33,565 atenciones médicas; además, a través del Centro de Prevención de riesgo y Trabajo - CEPRIT se logró 940 asesorías y asistencias técnicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a Empresas, 53,922 trabajadores de empresas fueron capacitados sobre riesgos laborales; y, se realizaron 30,442 inmunizaciones que incluye vacunación COVID-19

Culminada la exposición, hizo uso de la palabra, el Consejero Estrella, quien felicitó a la gestión por la mejora en los indicadores y en la ejecución de las prestaciones de salud. Prosiguiendo con su intervención, señaló que hay una baja cobertura en la vacuna del sarampión, por lo que hace de conocimiento que el Ministerio de Salud - MINSa en el mes de setiembre hasta octubre del presente año, llevará a cabo un Barrido Nacional de Vacunación para prevenir el sarampión, siendo un reto para el país lograr coberturas mayores al 95% para la población objetivo; además, felicitó las campañas que ESSALUD realiza, así como la acogida que estas tienen, precisando que podrían evaluarse campañas donde se amplíe el público objetivo de atención, haciendo gestiones conjuntas con el MINSa.

La Presidenta del Consejo Directivo hizo uso de la palabra, señalando en relación con campañas médicas para atención a todo el público en general que, se están haciendo gestiones, una de ellas, es la posibilidad de suscribir un convenio con el MINSa para poder trabajar de forma conjunta y coordinada, y así a través de las campañas que se realizan, alcanzar a toda la población.

La doctora Malaver, complementó la intervención de la señora Presidenta, señalando que, junto con el MINSa se están trabajando estrategias para que, de forma conjunta se puedan ejecutar las diversas campañas de salud, en beneficio de la ciudadanía.

Seguidamente, el Consejero Chanamé hizo uso de la palabra para felicitar el incremento de la productividad de ESSALUD en el cierre de brechas; seguidamente hizo mención al tamizaje que se viene ejecutando a las mujeres respecto del virus del papiloma humano, recomendando se gestionen otras estrategias para llegar a un mayor grupo y dejar ello como reflexión, a la Gerente Central de Operaciones.

La Presidenta del Consejo Directivo hizo uso de la palabra, e indicó que la meta establecida se encuentra en armonía con la infraestructura, equipos y personal que se cuenta, sin perjuicio de ello, se advierte que hay mejoras que se deben realizar desde el cambio de perspectiva del personal, hasta el mejoramiento de los demás recursos necesarios para la toma del tamizaje mencionado.

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin]*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo tomó conocimiento del informe expuesto, el mismo que se presenta a este colegiado en merito al ítem 3 contenido en el Plan de Trabajo del Consejo Directivo del año 2024, aprobado por Acuerdo N° 24-16-ESSALUD-2023 adoptado en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria realizada el 28 de diciembre de 2023.

3.3. **INFORME ACERCA DEL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES DISPUESTO EN RELACIÓN A: I) NO HABER CUMPLIDO EN LOS PLAZOS DISPUESTOS POR FONAFE, CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS COMO REQUISITOS PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL TRAMO II DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE ESSALUD; Y II) HABER SUSCRITO EL CONVENIO COLECTIVO DE MAYO DE 2022 QUE GENERÓ PARA LA ENTIDAD LA "OBLIGACIÓN" DE TENER QUE IMPLEMENTAR UNA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA A SER EJECUTADA EN TRES TRAMOS (AÑOS 2023, 2024 Y 2025). (NOTA N° 00001793-2024-GCGP/ESSALUD E INFORME N° 00000161-2024-SGPRH-GPORH-GCGP/ESSALUD)**

Continuando con el siguiente punto de la agenda, se hizo presente la señora Nathalie Anny Minaya Garro, Gerente Central de Gestión de las Personas, a efectos de informar al Consejo Directivo respecto a la evaluación del deslinde de responsabilidades en relación a no haber cumplido con los plazos dispuestos por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, para la presentación de las condiciones exigidas como requisitos para la aprobación del tramo II de la escala salarial; así como haber suscrito el convenio colectivo del 2022 el cual generó que ESSALUD tenga que implementar una nueva escala salarial en tres años (2023, 2024 y 2025).

Iniciando con su exposición, la Licenciada Minaya indicó que, por recomendación de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, a fin de evitar posibles contingencias y cuestionamiento con SERVIR, se ha realizado un informe resguardando la información que tiene carácter de reservada al amparo de la normativa vigente.

En esa línea, informó que, respecto de ambos hechos, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, es decir el órgano encargado de los recursos humanos de ESSALUD, tomó conocimiento de los hechos el 30 de mayo de 2024, por lo que el plazo de prescripción se configuraría al año, esto es el 30 de mayo de 2025. Asimismo, señaló que, a la fecha, los expedientes fueron remitidos a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para las acciones correspondientes, siendo que su resultado será puesto de conocimiento del Consejo Directivo a través de la Gerencia General en su debida oportunidad.

El Consejero Chanamé, hizo uso de la palabra, consultando sobre la figura de la Secretaría Técnica, solicitando se señale quiénes y como se conforma, cuáles son los mecanismos y el nivel autonomía.

La señora Minaya absolviendo las consultas formuladas, precisó que la Secretaría Técnica es el encargado de ver todos los procesos administrativos disciplinarios conforme la normativa dispuesta por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, reporta a recursos humanos cuando la propuesta de sanción es amonestación escrita o suspensión, de ser destitución el órgano encargado es la Gerencia General. Seguidamente, respecto de la organización, indicó que hay una Subgerencia de Procedimientos Disciplinarios, donde hay un subgerente, un secretario técnico y un conjunto de abogados que gestionan la evaluación de los expedientes, indicando que el Secretario Técnico en ESSALUD es un cargo de confianza.

La Presidenta del Consejo Directivo intervino precisando que, a nivel nacional son 33 secretarías técnicas, sin embargo, este personal en muchos casos tiene dicha responsabilidad en adición a sus funciones y en algunos casos dicha labor es realizada por personal asistencial que, por la naturaleza del proceso y especialidad, en muchos casos prescriben o habría una aparente impunidad en años anteriores; por lo que, se está gestionando contar con plazas o cargos específicos.



En ese estado, intervino la Consejera Lazo señalando que entre la documentación remitida no advierte el informe del órgano de asesoría jurídica para su remisión a la secretaría técnica o su recomendación para el deslinde de responsabilidades.

Sobre el particular, la señora Minaya, refirió que ello no es requisito para la realización de deslinde de responsabilidades y desde la perspectiva y área de la Gerencia Central de Gestión de las Personas se hizo una evaluación y remisión a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su evaluación en el marco de sus funciones y conforme la normativa vigente.

**El Consejo Directivo tomó conocimiento del informe presentado, el mismo que se alcanza a este colegiado en mérito al pedido formulado por el pleno del Consejo Directivo en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el 13 de mayo de 2024.**

**3.4. INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020-2024**

El Consejo Directivo acordó diferir el tratamiento del presente punto para la siguiente sesión de agosto.

**3.5. INFORME TRIMESTRAL ACERCA DE LOS PROCESOS JUDICIALES (MEMORANDO N° 00002176-2024-GG/ESSALUD)**

Pasando a este punto de agenda el Secretario del Consejo Directivo tomó la palabra a fin de dar lectura al Memorando N° 00002176-2024-GG/ESSALUD, a través del cual el Gerente General hace de conocimiento la Nota N° 00001343-2024-GCAJ/ESSALUD, a través de la cual el Gerente Central de Asesoría Jurídica – GCAJ, sustenta la necesidad de reprogramar la presentación del presente informe trimestral acerca de los procesos judiciales (documentación que obra en la carpeta de los miembros del Consejo Directivo).

Al respecto, el Consejo Directivo tomó conocimiento del pedido formulado y dispuso que el presente tema sea reagendado para la segunda sesión del mes de agosto del presente año.

**3.6. INFORME ACERCA DE LAS PROPUESTAS NORMATIVAS ELABORADAS POR ESSALUD EN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTO 2025, LEY DE CRÉDITO SUPLEMENTARIO Y LA LEY DE DELEGACIÓN DE FACULTADES. (NOTA N° 00001353-2024-GCAJ/ESSALUD E INFORME N° 00000707-2024-GNAAGCAJ/ESSALUD)**

Continuando con el desarrollo de la sesión, se hizo presente el señor Gino Alejandro Trejo Maguiña, Gerente Central de Asesoría Jurídica y la señora Angela Gutiérrez Galván, Gerente de Normativa y Asuntos Administrativos, a fin de informar sobre las propuestas normativas elaboradas por ESSALUD en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2025, Ley de Crédito Suplementario y la Ley de Delegación de Facultades para legislar en materia de salud.

El señor Trejo inició con su exposición señalando las iniciativas normativas que en su oportunidad fueron aprobadas por este colegiado, las cuales fueron remitidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE y en algunos casos, se realizaron gestiones con el Congreso de la República, conforme el siguiente detalle:

- Homologación de aportes de la carrera pública magisterial y de salud al servicio del Estado (Acuerdo N° 9-5-ESSALUD-2023);
- Ley que aprueba la base imponible para las contribuciones a ESSALUD de los trabajadores CAS sea sobre el 100% de las remuneraciones y no sobre el 45% de la UIT (Acuerdo N° 12-7E-ESSALUD-2023);

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



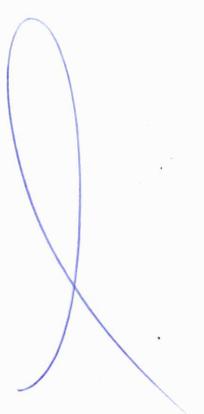
- Proyecto de Ley que dispone que el MEF realice el pago directo de las deudas en cobranza coactiva a favor de ESSALUD a cargo de organismos o entidades públicas, cuyos recursos para abonar tales conceptos provengan del tesoro público (Acuerdo N° 6-4-ESSALUD-2022);
- Régimen excepcional y temporal de facilidades de pago por contribuciones al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud (Acuerdo N° 9-6-ESSALUD-2022);
- Autorización de uso de saldos no ejecutados, devolución de las Torres de la Villa Panamericana y excepción a la regla de devolución de recursos transferidos (Acuerdo N° 21-10-ESSALUD-2024); y,
- Proyecto de Ley que dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF realice el pago directo de las aportaciones a ESSALUD, correspondientes a los organismos o entidades públicas cuyos recursos para abonar tales conceptos provengan del tesoro público (Acuerdo N° 8-5-ESSALUD-2022).

El señor Trejo informó sobre las acciones adoptadas por ESSALUD, para hacer de conocimiento sus necesidades institucionales ante las instancias correspondientes, proponiendo articulados que puedan contemplarse dentro de: i) propuestas en el marco de la delegación de facultades, ii) propuestas para su incorporación al proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y iii) propuestas respecto a créditos suplementario, conforme las fichas adjuntas al Informe N° 00000707-2024-GNAA-GCAJ/ESSALUD, que forma parte de la carpeta puesta a consideración del Consejo Directivo, las cuales se precisan a continuación:

- Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025: Se presentó al MTPE diecinueve (19) fichas que contienen propuestas de articulados sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, siendo que dichas propuestas se encuentran en evaluación de los sectores correspondientes, tales como el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF o el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH.
- Sobre los Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica: Informa que se presentó al MTPE once (11) articulados en una propuesta normativa sobre los Créditos Suplementarios. Con fecha 26 de julio de 2024, se aprobó la Ley N° 32103, "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas"; siendo que ninguno de los 11 articulados propuestos ante el MTPE fueron contemplados en la referida Ley, por lo que, corresponde se realicen las gestiones correspondientes ante el MTPE y el MEF, para que puedan ser incluidas en la Ley de Presupuesto 2025 o se apruebe una nueva Ley de Crédito Suplementario.
- Sobre la Delegación de Facultades se presentó al MTPE siete (7) fichas que contienen las propuestas normativas sobre delegación de facultades, las cuales a la fecha se encuentran en evaluación de dicho Ministerio.

Continuando con la exposición, indicó que, a su vez, se han clasificado las mencionadas propuestas normativas para una mejor comprensión en la presente exposición, en las siguientes materias:

- **Necesidades normativas expuestas por ESSALUD en el marco de la gestión institucional:**
  1. Habilitación Legal para que se autorice a ESSALUD la contratación temporal de servidores CAS en primer nivel de atención.
  2. Impedimento para la contratación de profesionales médicos en la Ley de Contrataciones del Estado.
- **Propuestas normativas en cierre de brechas asistenciales**
  1. Homologación de aportes de la Carrera Pública Magisterial y de Salud al servicio del Estado.

- 
- 
- 
- 
- 
2. Ley que aprueba la base imponible para que las contribuciones a ESSALUD de los trabajadores CAS sea sobre el 100% de las remuneraciones y no sobre el 45% de la UIT.

➤ **Propuestas normativas en homologación de aportes:**

1. Homologación de aportes de la Carrera Pública Magisterial y de Salud al servicio del Estado.
2. Ley que aprueba la base imponible para que las contribuciones a ESSALUD de los trabajadores CAS sea sobre el 100% de las remuneraciones y no sobre el 45% de la UIT.

➤ **Propuestas normativas en recuperación de deudas:**

1. Proyecto de Ley que dispone que el MEF realice el pago directo de las deudas en cobranza coactiva a favor de EsSalud a cargo de organismos o entidades públicas cuyos recursos para abonar tales conceptos provengan del tesoro público
2. Incremento de acciones de recuperación por parte de SUNAT respecto de las deudas por aportaciones a favor de ESSALUD
3. Régimen Excepcional y temporal de facilidades de pago por Contribuciones al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud
4. Transferencia de recursos de gobiernos regionales y locales con cargo al FONCOR y FONCOMUN para reducción de brechas de inversiones
5. Ley que regula el mecanismo de proyectos de inversión por deudas de las entidades empleadoras a ESSALUD.
6. Pago de las deudas por contribuciones de las entidades empleadoras mediante el mecanismo de pago por especies

➤ **Propuestas normativas estudios actuariales – OIT:**

1. Derogar el artículo 9 de la Ley N° 31969, respecto a contribuciones de los sectores agrario y riego, agroexportador y agroindustrial al Seguro Social de Salud (ESSALUD), que establece una tasa del 6 % sobre los conceptos remunerativos efectivamente abonados en el mes, desde el mes de enero del ejercicio gravable 2024 hasta el mes de diciembre del ejercicio gravable 2028.
2. Derogar el artículo 2 de la Ley N° 30478, que autoriza que los afiliados al SPP dispongan de hasta el 25% del fondo acumulado en su cuenta individual de capitalización de aportes para créditos hipotecarios, dado que sus efectos son negativos para la sostenibilidad del Seguro Social de Salud.
3. Transferencia de obligación de pago de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 18846, Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, a la ONP
4. Modificación del artículo 2 de la Ley N° 30334, Ley que establece medidas para dinamizar la economía en el año 2015, a efectos de incrementar la oferta de atención de los principales servicios y en los diferentes niveles de atención de ESSALUD.

➤ **Propuestas normativas agenda pendiente COVID – 19:**

1. Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del MEF, hasta por la suma S/ 256 967 423 a favor del pliego: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), para financiar la transferencia financiera a favor del Seguro Social de Salud (ESSALUD).
2. Devolución de los bienes afectados en uso y entregados temporalmente al Seguro Social de Salud (EsSalud), en el marco del Decreto de Urgencia N° 030-2020.
3. Autorización para el pago de la Bonificación Extraordinaria prevista en el Decreto de Urgencia N° 026-2022
4. Autorizar, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, al Seguro Social de Salud (ESSALUD), a utilizar los saldos de las transferencias financieras realizadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para cubrir las obligaciones de pago de los procedimientos de Conciliaciones Extrajudiciales, Arbitrajes y



**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



Reconocimiento de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, originadas por bienes y servicios prestados al Seguro Social de Salud (ESSALUD) durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, con cargo a rendir cuentas del uso de tales recursos.

➤ **Propuestas normativas fortalecimiento de gestión:**

1. Procedimiento especial de contratación de servicios de salud, que efectúa ESSALUD, de manera complementaria a la oferta pública, con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS, en su calidad de IAFAS
2. Financiamiento para los traslados vía aérea de órganos y tejidos procedentes de donantes fallecidos multiórganos en territorio nacional
3. Fortalecimiento de la autonomía del Seguro Social de Salud – ESSALUD. (En el plazo de 120 días calendario, ESSALUD presenta un proyecto de ley que consolide el fortalecimiento de su autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, conforme a su Ley de Creación, Ley N° 27056)
4. Establecer plazos céleres para el procedimiento de anotación preventiva para el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de EsSalud para el desarrollo de proyectos de inversión.
5. Habilitación legal para que ESSALUD apruebe la cartera de servicios de los estudios de preinversión de establecimientos de salud de mediana y alta complejidad (Hospitales, e Institutos de alcance regional, macrorregional o nacional).
6. Modificación del numeral 7 del artículo 5 de la Ley 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, a fin de incorporar la posibilidad de contratar un proveedor o más proveedores para la adquisición de bienes y servicios, en la ejecución de saldos de obra.

Seguidamente, el señor Trejo procedió a indicar la necesidad, estado y objetivo de las propuestas normativas antes citadas, conforme se aprecia del anexo denominado "Cuadro Resumen" del Informe N° 00000707-2024-GNAA-GCAJ/ESSALUD, que forma parte de la carpeta remitida a los señores Consejeros.

El Consejero Torres, pidió hacer uso de la palabra, señalando que como se sabe ESSALUD tiene deudas por cobrar, y consulta si, se ha visto la posibilidad de que el pago de las deudas en favor de ESSALUD, sean pagadas con especies y ello se ha visto en alguna de las propuestas normativas expuestas, como por ejemplo con la Oficina de Normalización Previsional - ONP.

Al respecto, la Presidenta del Consejo Directivo hizo uso de la palabra, indicando que la Oficina de Normalización Previsional - ONP no es la titular de la deuda, siendo el titular el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, siendo la ONP quien lo administra. Además, indicó que la ONP actualmente está gestionando una subasta pública, lo que hace de conocimiento de este colegiado, de forma preliminar para su consideración, sobre la posibilidad de participar en dichas subastas.

Seguidamente, el señor Trejo, hizo uso de palabra, a fin de absolver las consultas del consejero, indicando que respecto de la propuesta "Pago de las deudas por contribuciones de las entidades empleadoras mediante el mecanismo de pago por especies", justamente busca que se pague a favor de ESSALUD con cualquier bien mueble o inmueble, previo procedimiento valorización, sean deudas de entidades públicas o privadas. Asimismo, señaló que efectivamente, actualmente la ONP ha sometido a subasta diversos inmuebles, donde ESSALUD puede intervenir con la autorización del Consejo Directivo. Finalmente indicó que, para el pago de las deudas con especies, si es necesario contar con una norma de rango de ley.

**El Consejo Directivo tomó conocimiento del presente informe, el cual forma parte de la presente sesión a solicitud del Gerente General, y los Consejeros Chanamé y Torres efectuaron un pedido que aparece registrado en la estación correspondiente.**

- 3.7. **INFORMEN PARA CONOCIMIENTO, CADA 30 DÍAS HÁBILES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, LOS PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS PARA SU CONVOCATORIA, QUE PUEDAN CONLLEVAR A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO QUE SUPERE LOS S/ 45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES).**

El Consejo Directivo acordó diferir el tratamiento del presente punto para la siguiente sesión de agosto.

#### **IV. DESPACHO**

- 4.1. **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 666-PE-ESSALUD-2024 - MODIFICACIÓN PARCIAL DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE ESSALUD**

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Secretario del Consejo Directivo indicó que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 668-PE-ESSALUD-2024 de fecha 05 de agosto de 2024 (publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial El Peruano correspondiente al día 06 de agosto de 2024) se ha modificado el Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, siendo que en la carpeta remitida a los señores Consejeros obra un cuadro comparativo donde se visualizan a detalle las modificaciones aprobadas.

**El Consejo Directivo tomó conocimiento.**

#### **V. PEDIDOS**

- 5.1. **De los Consejeros César Chanamé y Rolando Torres**

5.1.1. En la línea de lo expuesto en el punto 2.5. de la agenda de la presente sesión, referido a los proyectos normativos, solicitan se gestione la elaboración de un informe y exposición por parte del coordinador parlamentario de ESSALUD, a fin que se sirva informar las acciones que ha venido realizando y que tiene planificado ejecutar, respecto de los proyectos de ley y articulados, formulados por la entidad.

Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido al coordinador parlamentario, a efectos que adopte las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al pedido de los Consejeros, en la primera sesión de setiembre de 2024.

- 5.2. **Del Consejero Rolando Torres**

5.2.1. Considerando la subasta pública de bienes inmuebles a ser realizada por la Oficina de Normalización Provisional – ONP, solicita se emita un informe técnico legal sobre la aptitud y viabilidad que tiene ESSALUD de participar en este tipo de procedimientos, señalando las características, requisitos y procedimiento que debe seguir la entidad.

Al respecto, se dispuso trasladar el presente pedido a la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, para que realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al pedido del Consejero, en la primera sesión de setiembre de 2024.



**SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



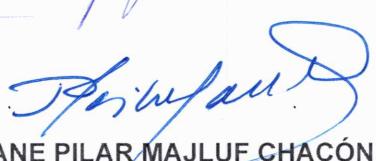
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las catorce horas de la fecha.

  
MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

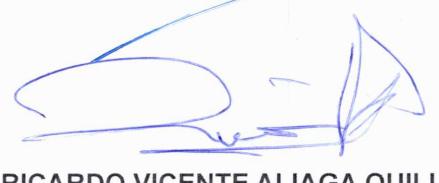
  
LELIA LOURDES LAZO CORNEJO

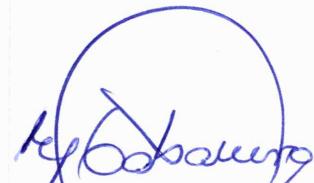
  
SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA

  
CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA

  
JANE PILAR MAJLUF CHACÓN

  
ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO

  
RICARDO VICENTE ALIAGA QUILLCA

  
ENRIQUE G. CABALLERO ELCORROBARRUTIA  
Secretario General  
ESSALUD